GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOVANI COLÓN GERENA **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0225 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 22 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Orden.* LUMA alegó, en síntesis, que la controversia se había tornado académica toda vez que se había concedido al Querellante los remedios solicitados. Por su parte, el 23 de julio de 2025, el Querellante presentó *Contestación a Moción Informativa y Solicitud de Orden* en el cual se opuso a la solicitud de desestimación.

El 29 de julio de 2025, se ordenó a las partes comparecer a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA, a celebrarse el 20 de agosto de 2025, a las 9:00 a.m. En dicha Orden se apercibió a las partes que tendrían un término de diez (10) días para informar cualquier conflicto con la fecha señalada, debiendo en ese caso proveer tres (3) alternativas para la celebración de la Vista Evidenciaria.

Por tanto, se ordenó a la parte querellante mostrar justa causa en cuanto a la notificación de su incomparecencia y a la solicitud de transferencia presentada de forma tardía, dentro del término de cinco (5) días. Asimismo, se le ordenó proveer fechas hábiles durante el mes de octubre del corriente año como alternativas para la celebración de la vista evidenciaria.

El 26 de agosto de 2025, la parte querellante presentó copia de un certificado médico; sin embargo, no presentó las fechas hábiles para la celebración de la vista evidenciaria durante el mes de octubre.

En consecuencia, se ordenó a la parte querellante presentar, dentro del término de cinco (5) días, tres (3) fechas hábiles para la celebración de la vista evidenciaria dentro del mes de octubre de 2025. En cumplimiento con ello, la parte Querellante proveyó los días 21, 22 y 23 de octubre del año en curso.

Así las cosas, se reseñala la vista evidenciaria para el martes, 21 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 9 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 9 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0225 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y yovanicolon@me.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Legal Team
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Yovani Colón Gerena
Urb. San Patricio
#22 Calle M. Rivera Ferrer
Guaynabo, PR 00968

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de septiembre de 2025.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria